I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 202/000044 /2014

Cerrillos, 13 ENE 2014

V I S T O S:

La Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 08 de enero de 2014; el Certificado Nº 009/2014 de la Secretaria Municipal; la carta solicitud del Centro Cultural, Folclórico, Deportivo y Social "Aires de Cerrillos"; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria de fecha 08 de enero de 2014.

Que, la entidad beneficiaria se encuentra registrada con el **N°109** del Registro Municipal de Entidades Susceptibles de Recibir Transferencias Públicas.

D E C R E T O:

1. Otórgase al **Centro Cultural, Folclórico, Deportivo y Social "Aires de Cerrillos",** R.U.T N°65.383.430-6, con Personalidad Jurídica Nº 549-2004, representado por su Presidenta doña **Cladys Munita Alfaro,** cédula de Identidad Nº 6.089.371-3, una subvención ascendente a $400.000.- (cuatrocientos mil pesos), para ser destinada única y exclusivamente a financiar gastos de traslados, vestuario y equipamiento de la pareja de cueca de esta comuna, conformada por doña Margarita Urrea Fontealba y don Ricardo Catalán Villalobos, quienes participarán en el Campeonato Nacional de Cueca a desarrollarse en la ciudad de Parral, VII Región, del 31 de enero al 2 de febrero de 2014.

2. De la subvención otorgada el **Centro Cultural, Folclórico, Deportivo y Social "Aires de Cerrillos"**, deberá rendir cuenta de los gastos realizados en el objetivo a que está destinada, ante la Dirección de Control, antes del 31 de diciembre de 2014, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

DECRETO EXENTO N°202 0044 /2014

3. La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

4. La Dirección Jurídica elaborará el convenio de subvención respectivo con la entidad beneficiaria.

5. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCh/avq.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
Organización
Página Web